

Organismo	Nombre	Programa	Proyecto
Universidad de Valencia/Estudio General	García Ventoso, María Belén	PN	TS*3CT92-0017.
Universidad de Zaragoza	Martínez Fernández, Elena	PN	MAT92-0896-CO2-01.
Universidad Politécnica de Madrid	Hernández Díaz-Ambrona, Carlos Gregorio	PN	AGF92-0075.
	Tapias Martín, Raúl	PN	CT93-0803.

ANEXO II

Programa Sectorial de Formación del Profesorado Universitario y Personal Investigador

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

Organismo	Nombre	Programa	Proyecto
Instituto Catalán de la Salud	Bartoli Sole, Ramón	FP	FIS94-0611.
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria	López de Briñas Sáenz Santamaría, Elena	FP	FIS93-0578.
Universidad Autónoma de Barcelona	Massanes Rotger, Ester	FP	PB92-0617.
	Morales Ruiz, Carmen	FP	PB92-0599.
	Rodríguez Muñoz, Francisco Javier	FP	PB92-1085-C02-02.
	Soms Trillo, Isabel	FP	PB92-0626
	Terradas More, David	FP	PB92-0588.
Universidad Autónoma de Madrid	Ferrero Lomas, Luis María	FP	PS90-0024.
	Gilabert Santos, Juan Antonio	FP	PB92-0164
	Guantes Navacerrada, Raúl	FP	PB92-0181-C03-02.
	Rico Gozalo, Beatriz	FP	PM92-0040.
	Sánchez Moreno, Eduardo	FP	PS92-0024.
	Sánchez Rodríguez, Susana	FP	PB90-0206.
Universidad Complutense de Madrid	Carmona Ruber, Jorge	FP	PB91-0370-C02-01.
	Martorell Linares, Miguel Angel	FP	PB92-0189.
	Molina Ferragut, Elisenda	FP	PB91-0389.
	Municio Hernández, Juana	FP	PB92-0220.
Universidad de Alcalá de Henares	Martín Cádiz, Olga	FP	PB91-0166.
Universidad de Alicante	Peña García, Elvira María de la	FP	PB92-0347.
Universidad de Cantabria	Coto Montes, Ana María	FP	PB92-0831.
	Morales García, Oscar	FP	PB92-0643-C02-02.
Universidad de Oviedo	Díez de la Lastra, Jimeno	FP	PB92-1031
Universidad de Salamanca	Blasco Cabal, José Luis	FP	PB91-0320.
	González Talaván, Guillermo	FP	PB92-0600-C03-03.
	Sánchez Martín, José María	FP	PB90-0525-C02-01.
Univerisad de Valencia/Estudio General	Escalante Merlos, María Dolores	FP	PS91-0142.
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Garijo Amilburo, Ignacio Carmelo	FP	PB92-0716.
Universidad Pompeu Fabra	Graffelman, Jan	FP	PB92-1037.

14241 ORDEN de 2 de junio de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso en los centros docentes de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 2 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «Editex»: Proyecto editorial Editex de Ciencias de la Naturaleza para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

14242 REAL DECRETO 1039/1994, de 13 de mayo, de segregación de centros y servicios de la Universidad de Zaragoza y de integración de los mismos en la Universidad de La Rioja.

La Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja, integró en la misma los centros universitarios públicos existentes en el «campus» de La Rioja, dependientes de la Universidad de Zaragoza, transformándolos en un centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y en un centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, que inicialmente se ocuparán de la gestión administrativa y organización de las enseñanzas que en dicha Ley se determinan.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional única de la citada ley, que encomienda al Gobierno la adopción de las medidas que legalmente procedan, en orden a la integración en la nueva Universidad de los medios humanos, inmuebles e instalaciones correspondientes a los referidos centros, sitios en el «campus» de La Rioja, y en base a la autorización de la disposición final única de la misma Ley, previos los acuerdos favorables de las Universidades de La Rioja y de Zaragoza, se aprueba el presente Real Decreto, en el que se tiene en cuenta el resultado de la opción ejercitada por el personal de los centros integrados dentro de las previsiones del párrafo segundo de la citada disposición adicional única.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1. Centros que se incorporan o adscriben a la Universidad de La Rioja.

1. Los centros universitarios públicos, dependientes de la Universidad de Zaragoza, existentes en el «campus» de La Rioja a la entrada en vigor de la Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja, que los integra en esta Universidad y que se relacionan en el anexo I, se segregan de la Universidad de Zaragoza y se incorporan al centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y al centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, en que aquéllos se transforman de acuerdo con la citada Ley y en la forma que se indica en el citado anexo I.

2. Las Escuelas Universitarias, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscritas a la Universidad de Zaragoza, que se relacionan en el anexo II, quedan adscritas a la Universidad de La Rioja.

3. Se segregan de la Universidad de Zaragoza los centros y servicios de apoyo a la docencia e investigación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se indican en el anexo III y se integran en la Universidad de La Rioja.

Artículo 2. Bienes inmuebles e instalaciones.

1. Los bienes inmuebles adscritos a la Universidad de Zaragoza, ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que se relacionan en el anexo IV, se segregan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 y 3 del presente Real Decreto, y se incorporan a la Universidad de La Rioja.

Los bienes, equipos, medios materiales e infraestructura complementaria contenidos en dichos inmuebles se segregan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 y 3 del presente Real Decreto, para su incorporación a la Universidad de La Rioja.

2. De la segregación e incorporación a que se hace referencia en el apartado anterior se levantará acta circunstanciada en la que figurará un anexo-inventario de los bienes de la Universidad de Zaragoza donde figuren los segregados y, en su caso, certificación registral de su situación jurídica.

3. Por lo que se refiere a los contratos y convenios en vigor, se realizará una subrogación automática de la titularidad, a nombre de la Universidad de La Rioja, de los derechos constituidos sobre los bienes segregados, con mantenimiento del resto de los contenidos materiales y obligatorios de aquéllos, sin perjuicio de la facultad de denuncia de los correspondientes contratos y convenios.

Artículo 3. Personal.

1. El personal docente y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza con destino en el «campus» de La Rioja, que figura en los anexos V y VI, se segrega de la Universidad de Zaragoza, quedando integrado en los cuadros de personal de la Universidad de La Rioja. El personal docente segregado se integra en la respectiva estructura departamental, de acuerdo con las normas a que se refiere la Ley 17/1992, de 15 de junio, en tanto no se aprueben sus Estatutos.

2. A todo el personal segregado le será respetada la totalidad de los derechos que poseían en el momento de su segregación de la Universidad de Zaragoza.

3. El personal funcionario y laboral fijo, de administración y servicios, perteneciente a escalas o plazas propias de la Universidad de Zaragoza que pase a prestar servicios como personal de la nueva Universidad de La Rioja, se integrará en las escalas o plazas de esta Universidad con los derechos previstos en la normativa vigente.

4. El personal funcionario, docente y de administración y servicios, que pertenezca a Cuerpos o escalas de funcionarios del Estado o de sus Organismos autónomos y que pase a prestar servicios en la Universidad de La Rioja, quedará en la situación administrativa de servicio activo en la nueva Universidad, dejando de tener vinculación con la Universidad de Zaragoza.

5. Cuando el personal docente y de administración y servicios segregado sea personal contratado por la Universidad de Zaragoza, se realizará una subrogación empresarial automática en los derechos y obligaciones correspondientes a ella por parte de la nueva Universidad de La Rioja, sin que por ello se modifique el tipo de vinculación contractual.

Artículo 4. Vacantes. Concursos.

1. La relación de vacantes de personal docente, dotadas presupuestariamente, correspondientes a puestos de trabajo en los centros y servicios, objeto de segregación, que pasan a depender de la Universidad de La Rioja, figuran como anexo VII del presente Real Decreto, con indicación de la localidad de destino y área de conocimiento, sin perjuicio de la normativa vigente.

2. La relación de vacantes de personal de administración y servicios, dotadas presupuestariamente, correspondiente a puestos de trabajo en los centros y servicios, objeto de segregación, que pasan a depender de la Universidad de La Rioja, figuran como anexo VIII del presente Real Decreto, con indicación de la localidad de destino, sin perjuicio de la normativa vigente.

3. Los expedientes de concursos, concursos de méritos y oposiciones convocados por la Universidad de Zaragoza, correspondientes a plazas vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los apartados anteriores y que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, serán resueltos por la Universidad convocante, que mantendrá, también, la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas resoluciones. No obstante, la resolución de nombramiento se efectuará por la Universidad de La Rioja.

Artículo 5. Expedientes.

La Universidad de Zaragoza dará traslado a la de La Rioja de los expedientes y de la documentación administrativa y académica relativa a los medios personales y materiales correspondientes a los centros y servicios segregados, en el plazo máximo de un año.

Artículo 6. Investigación.

1. Los proyectos de investigación dirigidos por profesores segregados se adscribirán a la nueva Universidad y se procederá a instrumentar las transferencias de crédito correspondientes entre las Universidades de Zaragoza y de La Rioja.

2. Los titulares de bolsas de investigación, que desarrollen trabajos dirigidos por profesores segregados, se adscribirán a las correspondientes áreas de los departamentos de la Universidad de La Rioja y se comunicará el cambio al organismo o institución que convocó y concedió la bolsa. En cualquier caso, se garantizará, mediante establecimiento de los oportunos convenios, la continuidad de las respectivas tesis doctorales en las condiciones inicialmente establecidas.

3. Por lo que se refiere a los convenios y contratos de investigación, asignados por la Universidad de Zaragoza y que se refieran a trabajos dirigidos por profesores segregados, se producirá una subrogación automática de la Universidad de La Rioja en la posición que ocupaba la Universidad de Zaragoza como parte asignante en aquellos convenios o contratos, garantizándose su continuidad.

Disposición transitoria primera. Efectividad de la segregación y de la integración efectuadas.

La segregación efectuada por el presente Real Decreto tiene efectividad desde el 1 de octubre de 1992.

La integración en la Universidad de La Rioja del personal afectado por la segregación se realiza con fecha de 1 de octubre de 1992 y surte efectos económicos a partir de 1 de enero de 1993.

Disposición transitoria segunda. Tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios en trámite.

Los expedientes disciplinarios en trámite, iniciados por la Universidad de Zaragoza, que afecten al personal segregado que se cita en los anexos al presente, se continuarán en dicha Universidad, si bien, la propuesta de resolución se formulará ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, quien resolverá.

Disposición transitoria tercera. Estudios iniciados en el Colegio Universitario de La Rioja.

El alumnado que inició sus estudios en el Colegio Universitario de La Rioja, con anterioridad al concurso 1992-1993, mantendrá el derecho a continuar los estudios de segundo ciclo en las Facultades correspondientes de la Universidad de Zaragoza.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

ANEXO I

Centros que se segregan de la Universidad de Zaragoza

1. Facultad de Derecho.
2. Colegio Universitario de La Rioja.
3. Escuela Universitaria Politécnica.
4. Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica.
5. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Se incorporan al centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja los centros 1, 4 y 5, así como la Sección de Letras del centro 2.

ANEXO IV

Inmuebles que se integran en la Universidad de La Rioja en la situación jurídica que a cada uno corresponda

Nombre	Localidad	Dirección	Superficie m ²
Escuela Universitaria Magisterio (edificio)	Logroño	Luis de Ulloa, 18	4.284
Escuela Universitaria Politécnica (edificio)	Logroño	Luis de Ulloa, 20	5.987
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (edificio)	Logroño	Prolongación de San José de Calasanz, sin número	4.536
Colegio Universitario. Sección de Ciencias (edificio)	Logroño	Obispo Bustamante, 3	2.210
Colegio Universitario. Sección de Letras (locales)	Logroño	Caballero de la Rosa, 38	1.500
Facultad de Derecho (locales)	Logroño	Obispo Fidel García, sin número	1.312
Laboratorio de Geología (locales)	Logroño	San Francisco, sin número	60
Vicerrectorado y Laboratorio Ing. Agrícola (edificio)	Logroño	Avenida de la Paz, 105-107	1.854
Superficie total			21.743

ANEXO V

Personal docente de la Universidad de Zaragoza que se integra en la Universidad de La Rioja

Nombre	DNI	NRP	Cuerpo (1)	Dedicación (2)
Agudo Ruiz, Alfonso	51.616.377	A44EC-018388	TU	TC
Alba Irurzun, José Antonio	16.506.383	A51EC-004666	TEU	TC
Albaizar Buisán, María Teresa	14.510.970	A51EC-002225	TEU	TC
Andrades Rodríguez, María Soledad	31.618.249	3661824957C	PA3	TC
Andrés Castellanos, Antonio	16.310.729	A50EC-001287	CEU	TC
Angulo Sánchez-Prieto, Carmen	16.494.940	A51EC-000483	TEU	TC
Antoñanzas Villar, Fernando Jesús	16.516.900	A44EC-010429	TU	TC
Apellániz Gómez, María Teresa	16.547.393	A51EC-006779	TEU	TC
Arauz Gómez-Cadiñanos, Pedro	16.511.923	A51EC-005873	TEU	TC
Ariznavarreta Ruiz, Tomás	16.479.361	A51EC-001471	TEU	P6
Arnáez Vadillo, José Dimas	16.517.462	A44EC-014667	TU	TC
Arnal Gil, Petra María	17.125.236	A51EC-001682	TEU	TC
Arrieta Villarreal, Pablo	16.508.607	A51EC-005049	TEU	TC
Arrúe Ugarte, Begoña	16.502.858	A44EC-014669	TU	TC
Atienza López, María Angela	13.120.437	1312043713C	PA3	TC
Avenoza Aznar, Alberto	16.517.620	A44EC-021076	TU	TC
Ayala Zurbano, Fernando	16.509.321	1650932135C	PA2	TC
Azofra Castroviejo, José Fernando	16.491.822	I51EC91000683	TEUI	TC
Baños Arribas, Irene	16.524.700	I44EC91000676	TUI	TC
Barrío Díez, Juan José	16.517.745	1651774568C	PA2	TC
Bartolomé Ramírez, Ricardo	16.439.662	A51EC-001907	TEU	TC
Benito Clavijo, María del Pilar	16.530.288	1653028857C	PA3	TC
Berzal Otero, Juan Luis	16.224.938	A51EC-001447	TEU	TC
Blasco Tomás, Yolanda	16.532.770	A51EC-003076	TEU	TC
Bonachía Caballero, María Josefa	14.549.249	A51EC-1347	TEU	TC
Bravo Vega, Julián	13.059.875	A44EC-020631	TU	TC

Se incorporan al centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja el centro 3 y la Sección de Ciencias del centro 2.

ANEXO II

Escuelas Universitarias que quedan adscritas a la Universidad de La Rioja

1. Escuela Universitaria de Graduados Sociales.
2. Escuela Universitaria de Enfermería.
3. Escuela Universitaria de Trabajo Social.

ANEXO III

Servicios que se integran en la Universidad de La Rioja

1. Vicerrectorado de La Rioja.
2. Biblioteca General.
3. Servicio Informático.
4. Sala de Audiovisuales.
5. Laboratorio de Color.
6. Laboratorio de Geología.

Nombre	DNI	NRP	Cuerpo (1)	Dedicación (2)
Bretón Sáenz, Pilar	16.437.783	A51EC-003329	TEU	TC
Caballero López, José Antonio	73.152.016	A44EC-014897	TU	TC
Calatayud Herce, María Isabel	16.319.241	A51EC-008516	TEU	TC
Cámara Zorzano, María Jesús	16.516.408	A51EC-003077	TEU	TC
Castroviejo Pascual, Raúl	16.309.061	A51EC-001071	TEU	TC
Clavo Sebastián, María Josefa	16.777.282	A51EC-001589	TEU	TC
Cobo Sáenz, María Teresa	15.839.379	1583937935C	PA2	TC
Cunchillos Jaime, Carmelo	16.485.624	A44EC-014116	TU	TC
Delgado Idarreta, José Miguel	16.476.983	A44EC-014904	TU	TC
Domingo Muro, Felipe	16.304.405	A51EC-001870	TEU	P6
Echarri Sáez, María Rosa	16.533.958	A51EC-005870	TEU	TC
Echavarri Granado, José Federico	16.502.288	A51EC-008521	TEU	TC
Eguen García, Román	72.775.517	A51EC-005985	TEU	TC
Eguizábal Ascacibar, José F. Javier	16.494.659	1649465968C	PA2	TC
Escorza Subero, Francisco Javier	16.480.413	A51EC-004853	TEU	TC
Español González, Luis	17.835.356	A44EC-014118	TU	TC
Espinosa Ruiz, Urbano	16.468.191	A44EC-005654	TU	TC
Extremiana Aldana, José Ignacio	16.511.992	A44EC-016701	TU	TC
Extremiana Navarro, Petra	16.453.923	A51EC-004863	TEU	TC
Ezquerro Fernández, José Antonio	16.549.923	1654929502C	PA2	TC
Fernández Armesto, María Luisa	76.611.854	A51EC-005588	TEU	Tc
Fernández Garbayo, Eduardo	16.508.128	A44EC-016691	TU	TC
Fernández Jiménez, Luis Alfredo	16.533.382	A51EC-005939	TEU	TC
Fernández Villamandos, Arturo	16.033.362	1603336224C	PA2	TC
Fillat Ballesteros, Juan Carlos	17.199.289	1719928924C	PA3	TC
Gálvez Lafuente, José Antonio	18.016.672	1801667224C	PA3	TC
García García, Manuel	16.475.047	1647504713C	PA2	TC
García Gómez, Rosario	16.484.936	A50EC-001410	CEU	TC
García Santamaría, María Teresa	16.483.216	A51EC-001979	TEU	TC
García Turza, Claudio	16.466.601	A44EC-014663	TU	TC
Gómez Urdáñez, José Luis	16.499.934	A44EC-014677	TU	TC
González Bachiller, Fabián	16.491.423	A51EC-000347	TEU	TC
González Bellido, Nicolás	11.491.816	A50EC-000259	CEU	TC
González de Garay Fernández, María Teresa	16.512.623	1651262313C	PA3	TC
González González, Francisco Javier	13.031.815	A51EC-006820	TEU	TC
González Menorca, Leonor	16.521.707	A51EC-002956	TEU	TC
González Saiz, José María	13.092.044	1309204402C	PA3	TC
Guadalupe Hernández, José Javier	42.140.336	A44EC-004974	TU	TC
Guallar Otazua, Francisco Javier	15.333.934	A44EC-014896	TU	TC
Gutiérrez Jiménez, José M.	16.546.065	1654606546C	AYF1.º	TC
Hernández Lerena, María Jesús	16.539.110	1653911002C	PA2	TC
Hernández Martín, Zenaida	42.057.900	A51EC-005913	TEU	TC
Hernández Ruiz-Olalde, Luis	16.497.981	A51EC-008728	TEU	TC
Hernández Verón, Miguel Angel	16.520.200	A44EC-016839	TU	TC
Ibáñez García, María Luisa	16.304.329	A51EC-002398	TEU	TC
Iñarrea las Heras, Ignacio	16.535.879	1652587935C	PA2	TC
Iñarrea las Heras, Manuel	16.547.976	1654797646C	PA2	TC
Jaime Baró, Angel Luis	1.778.344	0177834413C	PA3	P4
Jiménez Garrido, Jesús	16.508.470	1650847068C	PA2	P6
Jiménez Tofe, Emilio	16.435.427	A50EC-001036	CEU	TC
Jiménez Trens, María Asunción	16.496.241	A51EC-003190	TEU	TC
Juárez Castelló, Carmelo Arturo	16.517.184	165178457C	AYEU	TC
Juárez Castelló, Manuel C.	16.508.509	A51EC-004664	TEU	TC
Lacosta Musgo, María Esther	29.146.912	2914691246C	AYEU	TC
Laliena Clemente, Jesús Antonio	18.009.522	A44EC-019673	TU	TC
Lalinde Peña, Elena	17.140.700	A44EC-016745	TU	TC
Lambán Pardo, Laureano A.	17.710.488	1771048857C	PA3	TC
Lanchares Barrasa, Víctor	16.541.342	A51EC-005988	TEU	TC
Lauzurica Valdemoros, Javier	16.439.862	A51EC-000868	TEU	TC
Leiva Angulo, José Miguel	13.291.079	A51EC-006784	TEU	TC
Lemus Varela, María del Carmen de	23.602.758	A51EC-001424	TEU	TC
Lomas Esteban, Ana María	13.284.845	1328484502C	PA2	TC
Lomas Esteban, María Carmen	13.282.264	1328226424C	PA2	TC
López Alonso, Miguel	51.434.380	5143438046C	PA3	P6
López Sáenz, María Carmen	16.528.119	1652811968C	PA3	TC
López San Miguel, Tomás	16.488.156	1648815668C	PA3	P4
Loza Olave, Edmundo	16.509.812	1650981246C	PA2	P6
Malmierca Barros, Remedios	33.031.192	A51EC-002211	TEU	TC
Mangado Martínez, José Javier	72.648.047	A51EC-001744	TEU	TC
Marrodán Esparza, Francisco J.	15.229.450	A51EC-005987	TEU	TC
Martín García-Cuerva, Gregorio	3.545.226	A51EC-006047	TEU	TC
Martín Marín, Ricardo	16.448.461	A51EC-000919	TEU	TC

Nombre	DNI	NRP	Cuerpo (1)	Dedicación (2)
Martín Martín, Miguel Angel	11.675.216	1167521602C	PA2	P6
Martínez Abaigar, Javier	16.532.287	A51EC-007900	TEU	TC
Martínez Blasco, Isabel	16.787.895	1678789557C	PA2	P6
Martínez Calvo, María Angeles	815.254	0081525468C	AYEU	TC
Martínez de Pisón Cervero, José María	17.206.354	A44EC-019599	TU	TC
Martínez de Toda Fernández, Fernando	16.506.579	165065795710506	TEUI	TC
Martínez García, María Angeles	16.538.692	I51EC91000821	TEUI	TC
Martínez Latre, María Pilar	17.810.691	A44EC-014727	TU	TC
Martínez Medrano, Eulalia	752.322	A50EC-000635	CEU	TC
Martínez Navas, María Isabel	2.856.545	A44EC-019378	TU	TC
Martínez Ruano, José	16.485.653	1648565324C	PA2	P6
Martínez Santolaya, José Javier	16.537.707	1653770746C	AYEU	TC
Martínez Villar, María Elena	72.779.211	7277921113C	PA2	TC
Mata Sotes, Eloy Javier	16.536.550	A51EC-008517	TEU	TC
Mayoral Azofra, Salvador Angel	16.478.362	1647836257C	PA3	P6
Mendoza Villena, Montserrat	16.553.565	1655356502C	PA2	TC
Mínguez Herrero, María del Carmen	17.831.369	A44EC-014117	TU	TC
Molina Cisneros, Carlos	12.252.912	A50EC-001330	CEU	TC
Moreno Baños, José Angel	16.509.077	1650907746C	AYF1.º	TC
Moreno García, María Teresa	5.386.149	0538614968C	PA3	TC
Moreno Lara, María Angeles	15.343.533	A51EC-003725	TEU	TC
Muñoz Arnau, Juan Andrés	18.866.853	A44EC-019412	TU	TC
Muñoz Ortega, Juan José	16.490.174	1649017413C	PA2	P4
Murillas Escudero, Juan Manuel	16.500.778	1650077802C	PA2	TC
Murillo Ramón, Jesús	17.122.373	A51EC-000579	TEU	TC
Muro Munilla, Miguel Angel	16.519.554	A44EC-019592	TU	TC
Najarro González, María Pilar	1.375.419	A51EC-001748	TEU	TC
Najarro González, Raúl	16.344.525	1634452513C	PA2	TC
Navarro Pérez, María Cruz	16.543.682	A51EC-006822	TEU	TC
Nieto García, Carlos	16.515.747	1651574735C	PA2	P6
Núñez Olivera, Encarnación	8.797.523	A51EC-008604	TEU	TC
Olarte Larrea, Juan José	16.545.261	A51EC-006783	TEU	TC
Olarte Larrea, Rubén	16.534.937	1653493768C	PA2	TC
Ortigosa Izquierdo, Luis María	16.525.412	1652541213C	AYF2.º	TC
Oyón Bañales, María Luz	16.489.459	A51EC-004983	TEU	TC
Pardo Iglesias, Alfonso	10.776.530	1077653024C	PA3	P6
Pascual Sufrate, María Teresa	16.532.195	A51EC-006043	TEU	TC
Pérez Alonso, Antonio	16.374.639	A51EC-004862	TEU	TC
Pérez Lorente, Félix	17.110.371	A44EC-014899	TU	TC
Pérez Moreno, Ignacio	72.778.746	7277874657C	PA2	P4
Pérez Pascual, José María	16.454.933	A51EC-004852	TEU	TC
Pinillos García, María de la O	16.549.972	1654997257C	PA2	TC
Piserrra Bolaños, María Pilar	16.514.149	1651414913C	PA2	P6
Prado Villar, Eduardo	50.301.761	5030176168C	PA2	TC
Ramírez Esquibel, Jesús Manuel	16.514.156	I51EC91000682	TEUI	TC
Ramírez Martínez, Jesús	16.500.474	1650047446C	PA2	P6
Reinares Martínez, Marino	16.438.138	A51EC-008523	TEU	TC
Riño Gil, Consuelo	72.780.423	7278042324C	PA2	TC
Río Sanz, Emilio del	16.539.431	16539431688C	PA2	TC
Rivas Rodríguez, María Teresa	16.510.798	A44EC-016700	TU	TC
Rodríguez Collado, Balbina	17.831.792	A51EC-002777	TEU	TC
Rodríguez González, Carlos Alberto	16.504.002	A51EC-008730	TEU	TC
Rodríguez Osés, José Eduardo	16.546.928	1654692868C	PA2	TC
Roy Lóbez, Miguel Angel	17.815.557	A44EC-016620	TU	TC
Royo Sariñena, Antonio Julián	17.831.339	A51EC-002788	TEU	TC
Rubio Crespo, María Jesús	16.509.284	1650928413C	PA2	TC
Ruiz de Mendoza Ibáñez, Francisco José	16.535.060	1653506035C	PA3	TC
Ruiz Guruceaga, Jesús	15.721.833	1572183313C	PA2	P3
Sáez Berceo, María del Carmen	16.503.381	1650338168C	AYEU	TC
Sáenz de la Torre García, Angel	16.495.510	1649551035C	PA3	P6
Sainz Ochoa, Alberto	16.507.414	A51EC-005989	TEU	TC
Salanova Martínez, María Amparo	26.378.820	A51EC-005915	TEU.º	TC
Salas Ilarraza, José Pablo	16.542.973	1654297368C	AYF1.º	TC
Salinero Cascante, María Jesús	17.850.875	1785087502C	PA3	TC
Salvador García, Carlos	18.133.740	1813374024C	PA3	P6
Salvador Ruiz, Antonio	37.040.652	A51EC-00223	TEU	TC
San Martín Pérez, Montserrat	16.542.072	1654207213C	PA2	TC
Sánchez Usón, María José	17.856.890	1785689024C	PA3	TC
Santamaría Peña, Jacinto	16.526.587	1652658702C	PA2	P5
Santana Martínez, Pedro	16.520.166	1652016657C	PA3	TC
Santibáñez Velilla, Josefina	16.449.282	A51EC-004865	TEU	TC
Sanz Adán, Félix	16.509.086	A51EC-008522	TEU	TC

Nombre	DNI	NRP	Cuerpo (1)	Dedicación (2)
Sanz Asensio, Jesús	16.462.104	A44EC-016697	TU	TC
Sanz Cervera, Susana Alejandra	11.728.090	I51EC9000531	TEUI	TC
Sierra Murillo, José Daniel	13.122.718	I312271802C	AYEU	TC
Sierra Murillo, Yolanda	13.080.014	A51EC-002949	TEU	TC
Sotes García, María Isabel	16.491.853	1649185302C	PA2	P6
Sucunza Vicente, Francisco	16.481.554	1648155457C	PA2	P6
Tomás las Heras, Rafael	16.531.083	1653108324C	AYEU	TC
Torre Resa, María Jesús	16.533.310	A51EC-006785	TEU	TC
Torres Manrique, María del Carmen	5.625.302	A51EC-007860	TEU	TC
Torroba Santamaría, María Teresa	16.472.524	A51EC-007983	TEU	TC
Varona Malumbres, Juan Luis	16.530.493	A44EC-020607	TU	TC
Vega Gutiérrez, Ana María	9.308.464	0930846446C	AYF1.º	TC
Villoslada Villoslada, Gregorio	16.527.730	A51EC-007843	TEU	TC
Zorzano Martínez, José María	16.513.797	A51EC-004671	TEU	TC
Zorzano Martínez, Luis F.	16.518.274	A51EC-006825	TEU	TC

(1) CU: Catedrático Universidad. TU: Profesor titular Universidad. CEU: Catedrático Escuela Universitaria. TEU: Profesor titular Escuela Universitaria. PA2: Profesor asociado tipo 2. PA3: Profesor asociado tipo 3. AY: Ayudante. I: Interino en los distintos Cuerpos.
 (2) TC: Tiempo completo. P: Tiempo parcial.

ANEXO VI

Personal de Administración y Servicios que se integra en la Universidad de La Rioja

Nombre	DNI	NRP	Grupo	Nivel
Acedo Ramírez, Montserrat	16.537.203	1653720346 L093060080	V	
Ajamil Burgos, Vitorina	16.489.192	1648919268 A1146	D	18
Alejos Ortega, María Luz	16.555.200	1655520046 L093060080	V	
Alonso Sáenz, Montserrat	16.547.615	1654761502 I7265	D	14
Aretio Muñoz, Olga	16.495.292	1649529224 A6032	D	18
Aretio Nájera, Luciana	16.407052	1640705246 L930610	V	
Argaiz Ramírez, Miguel	16.479.541	1647954113 A7262	B	24
Arribas Gorrindo, María	17.826.182	1782618235 A7265	D	18
Azpeitia Blanco, Hortensia	16.514.960	-	D	14
Bastida San Rodrigo, Eloy	16.547.497	T19EC93C891120	V	
Bastida San Rodrigo, Justina	16.547.498	-	D	14
Bayona Caro, Raquel	16.579.247	-	D	14
Bernal Llorente, José Manuel	19.358.494	1935849413 L093060010	V	
Bernaldez Cirbián, José María	16.479.769	1647976957 L093050020	IV	
Blanco Santa, Elisa	16.465.086	1646508613 A7264	C	20
Bujanda Requibatiz, Jesús	16.539.381	-	V	
Caballero Wanguement, Pilar	16.529.988	1652998868 L093050140	V	
Cabriá Gan, Isabel	16.539.816	-	D	16
Casas Esquete, Inmaculada	16.512.443	-	D	14
Collado Moreno, Vicenta	8.960.910	-	D	14
Cordón Ruiz, Angel	19.406.687	T19EC93L860402	V	
Crego de Arriba, Manuel	8.064.079	0806407924 L093040090	IV	
Díaz Sánchez, Gerarda	16.520.326	-	D	14
Díez Baños, María Aurora	16.562.483	-	V	
Domínguez Montaña, Araceli	16.489.213	-	D	14
Eguizabal Herce, Ana	16.539.761	-	B	20
Esteban Sáenz de Jubera, Angela	16.551.816	16551816 L093060080	V	
Fajardo Santa María, Yolanda	16.539.601	-	D	14
Fernández Largo, Francisco Javier	16.511.900	-	V	
Galilea Rodríguez, José Antonio	16.523.985	1652398524 L093070010	V	
Garcés Echániz, Encarnación	16.561.109	1656110957 L093060050	V	
García Martínez, María Carmen	72.781.079	-	D	14
González Alonso, Ismael	16.322.833	1632283324 L093060080	V	
Grijalba Serrapio, Sagrario	16.517.387	T19EC03A117	D	18
Ibáñez Mena, Sabino	16.324.719	16324719 L093040090	IV	
Iturriaga de Grandes, Felipe	16.465.683	1646568335	V	
León Marín, Joaquín	72.777.811	7277781113 A7273	B	24
Leza Peñalva, María Vega	17.835.463	1783546324 L093050040	IV	
Martija Cilleruelo, Javier	16.471.179	1647117946 L93070010	V	
Martínez Lafuente, María Carmen	16.476.520	1647652046 L093060040	IV	
Matarranz Relano, Guillermina	50.269.771	-	D	14
Monge de la Merced, Teodosio	16.662.667	1666266702 L93070010	V	
Nagore Barral, María Victoria	16.524.869	1652486946 L093060080	V	
Nuño Torres, Ana María	17.192.512	1719251213 A7265	D	16

Nombre	DNI	NRP	Grupo	Nivel
Ocón Martínez, María Esther	16.513.294	—	IV	
Ochagavía Fernández, María Teresa	16.488.828	—	D	14
Palacios Aradilla, Teresa C.	16.498.983	1649898346 L093060080	V	
Pastor Clavijo, María Clara	16.532.588	—	D	14
Pérez Barriocanal, María Concepción	16.548.160	—	V	
Planchuelo Blasco, María Carmen	15.784.488	1578448868 L093020011	II	
Preciado Viguera, José Luis	16.477.183	1647718324 L093060080	V	
Quemada Mayoral, Teresa	16.497.629	1649762913 L093050040	IV	
Ramos Martínez, Mercedes	16.778.334	1677833468 L093060080	V	
Ripa Correa, Laura	16.495.141	—	D	16
Romero Gil, Pedro Tomás	16.498.217	1649821713 L093060010	V	
Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita	16.554.562	H093050140	V	
Ruiz-Olalde Sáenz, Rosario	16.530.869	1653086957 L093060040	IV	
Ruiz Suso, Raquel	16.535.111	1653511157 A7265	D	16
Sáenz de la Concepción, Antonio	16.448.521	1644852157 L093070010	V	
Sáenz Jiménez, Divina	16.538.106	—	D	14
Sáenz López, María Mar	16.538.681	1653868157 L093050140	V	
Sáenz Marín, Francisco Angel	16.336.308	1633630824 L093070010	V	
Sáenz Martínez, Carmen	15.852.371	1685237135 L093060010	V	
Sáenz Sáenz, Anastasio	16.450.710	1645071035 L093060080	V	
San Gil Lapuerta, María Pilar	17.817.327	T19EC03 A0005	D	18
San Juan Bonilla, Jesús M.	16.020.352	1602035257 H093030090	III	
San Juan Melero, Francisco	16.434.463	1643446335 L093070010	V	
San Martín Gonzalo, José Luis	16.485.240	1648524024 L093030011	III	
Sánchez Torres, Daniel	16.538.579	—	V	
Santolaya Ruiz-Clavijo, Celeste	16.541.208	—	D	14
Santomé Novoa, Ramón	16.469.144	1646914468 L093060080	V	
Sierra Soto, José Manuel	16.559.166	1655916613 L093040220	IV	
Tapia López, María Eulalia	30.422.325	—	D	14
Terroba Pascual, Isabel	16.563.333	1656333335 L093050140	V	
Terroba Pascual, María Valvanera	16.557.121	1655712102 L093060080	V	
Torrecilla Miguel, Milagros	16.505.576	1650557635 A7264	C	20
Villanueva Arrea, Yolanda	16.529.369	1652936935 L093070010	V	
Zabalza Izquierdo, Marta	16.552.499	—	V	
Zabalza Izquierdo, Teresa	16.504.840	1650484024 L09305130	V	
Zulueta Gurrea, Isabel	16.528.510	1652851057 L93050090	III	

ANEXO VII

Vacantes de personal docente

Número de plazas	Cuerpo	Dedicación	Materia	Localidad
1	AYEU	TC	Derecho romano	Logroño.
1	CEU	TC	Química orgánica	Logroño.
1	CU	TC	Derecho civil	Logroño.
1	CU	TC	Derecho penal	Logroño.
1	PA2	P3	Economía, sociología y política agraria	Logroño.
1	PA2	P6	Lenguajes y sistemas informáticos	Logroño.
1	PA2	TC	Filología inglesa	Logroño.
1	PA2	TC	Filología latina	Logroño.
1	PA3	TC	Filología griega	Logroño.
1	TEU	TC	Didáctica de la matemática	Logroño.
1	TEU	TC	Economía financiera y contabilidad	Logroño.
3	TEU	TC	Fundamentos del análisis económico	Logroño.
1	TEU	TC	Geografía humana	Logroño.
1	TEU	TC	Historia moderna	Logroño.
1	TEU	TC	Química analítica	Logroño.
1	TU	TC	Bioquímica y biología molecular	Logroño.
1	TU	TC	Derecho eclesiástico del Estado	Logroño.
1	TU	TC	Filología española	Logroño.
1	TU	TC	Filología inglesa	Logroño.
1	TU	TC	Prehistoria	Logroño.
1	TU	TC	Química física	Logroño.

ANEXO VIII

Vacantes de personal de administración y servicios

Número de plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Localidad
	<i>Personal funcionario:</i>			
2	Administradores de centros	C	22	Logroño.
1	Secretaría de Dirección	D	16	Logroño.
	<i>Personal laboral:</i>			
1	Técnico de mantenimiento de «campus»	III		Logroño.

14243 ORDEN de 20 de mayo de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», de Madrid.

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», sitos en la calle Chantada, 28, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Enseñanzas y Promoción, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Preescolar y Bachillerato denominados «Nuestra Señora de la Vega», sitos en la calle Chantada, 28, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Enseñanza y Promoción, Sociedad Anónima» (ENPROSA), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14244 ORDEN de 26 de mayo de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Beneche» para el Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete) se acordó proponer la denominación de «Beneche» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Beneche» para el Instituto de Educación Secundaria de Yeste (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14245 ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», de Yecla (Murcia).

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Francisca García Azorín, en su condición de titular de los centros privados de Educación Pri-

maria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», sitos en calle Pocico de San Juan, 40, de Yecla (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza San Francisco de Asís».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Francisco de Asís», sitos en la calle Pocico de San Juan, 40, de Yecla (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza San Francisco de Asís», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14246 REAL DECRETO 988/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el levantamiento de las áreas que quedaron sin adjudicar en el concurso público para la investigación del área de reserva provisional a favor del Estado denominada «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España».

Las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España», establecida por el Real Decreto 890/1991, de 6 de junio, y dividida en 14 bloques por el Real Decreto 405/1993, de 12 de marzo, hacen preciso proceder al levantamiento de las áreas libres y no adjudicadas en el concurso público convocado al efecto y cuya resolución se hizo por la Orden de 16 de noviembre de 1993.

A tales efectos, y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 25.4 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

El área incluida dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado «Faja de Minerales Piríticos del Suroeste de España», definida en